

## Recensiones bibliográficas



### *La empleabilidad de los jóvenes desde las fórmulas tradicionales a las nuevas oportunidades*

AA. VV. (FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, J. J. y RODRÍGUEZ ESCANCIANO, S., dirs.)  
Valencia, Tirant lo Blanch, 2017, 405 págs.

Siempre resulta grato tener la oportunidad de compartir con el lector una obra como la presente, según la modesta opinión de quien suscribe estas líneas, enésimo libro de cabecera en el haber de la prolífica y prestigiosa escuela *iuslaboralista* de la Universidad de León. En esta monografía en coautoría, parte de sus miembros, bajo la excelente batuta de los profesores FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y RODRÍGUEZ ESCANCIANO, a la sazón directores, abordan una materia tan relevante –en el contexto actual– como la de la *empleabilidad* de los trabajadores más jóvenes.

Ya lo esbozan los propios autores en una expresiva contraportada: «La crisis económica ha acentuado los problemas de acceso al mercado laboral sufridos tradicionalmente por los jóvenes españoles», atenazados o lastrados ya de antemano por factores como la falta de oportunidades; un manifiesto déficit educativo, formativo y profesional; o la ausencia de información elemental acerca del funcionamiento del mercado de trabajo.

Para combatir los diferentes inconvenientes detectados, a lo largo del tiempo múltiples y heterogéneas han sido las alternativas pergeñadas por el legislador, algunas ya conocidas, otras con mayores dosis de innovación. A su análisis particularizado se destinan los diez capítulos de este estudio, que no por casualidad distingue claramente entre las fórmulas «tradicionales» y aquellas otras que representan «nuevas oportunidades». En este sentido, lejos de limitarse a una mera exposición estática, circunscrita a una superficial descripción vacía de cualquier originali-

dad meritoria, los autores reflexionan e ilustran acerca de cómo mejorar unos instrumentos que, a la postre, no han alcanzado tanto éxito como el deseado. Ese afán por ahondar, uno de sus principales méritos, les lleva a formular propuestas, convenientemente explicadas y fundadas, con las que, *de lege ferenda*, intentar mejorar la situación y las expectativas de nuestros jóvenes en el mercado laboral nacional.

A tenor de cuanto precede, la obra no puede resultar más oportuna y, por qué no decirlo, necesaria. De ahí el esfuerzo conjunto de los autores por examinar de manera minuciosa las diferentes cuestiones que integran el estudio, desglosadas con habilidad en un proyecto ambicioso en su planteamiento, pero sumamente satisfactorio en el resultado final.

Desde luego, no serán estas breves líneas, mero bosquejo del brillante tratado recensionado, las que sirvan como aval a tales efectos. De ello ya se encargan la indiscutible capacidad y la encomiable trayectoria de quienes lo firman, cuya valía para el análisis global y la reflexión crítica sobre las instituciones jurídico-laborales es de sobra conocida. Sus trabajos, y no será este una excepción, cuentan siempre con la misma carta de presentación, a saber, el buen hacer, el ahínco y la meticulosidad. De hecho, aun cuando el reto se antoje titánico, como de costumbre lo asumen y lo superan con éxito, ofreciendo un texto sobresaliente, que con claridad instruye al lector acerca de las distintas facetas del fenómeno.

En concreto, la primera parte de la obra acomete el «marco jurídico de las fórmulas tradicionales de inserción laboral de los jóvenes». De un modo específico:

1. El contrato para la formación y el aprendizaje (Roberto FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ), uno de los mecanismos legislativos por antonomasia en este contexto, aun cuando, en certera reflexión, «su ordenación se mueve entre dos sinergias contradictorias: de una parte [...] supone un incentivo a la contratación de trabajadores jóvenes y, además, un complemento para su formación laboral [...], una manifestación positiva del ordenamiento jurídico general; de otra, viene a limitar algunos de los derechos y prerrogativas laborales reconocidos a cualquier trabajador».
2. El contrato en prácticas (Natalia ORDÓÑEZ PASCUA), que, conforme acredita la autora, desgraciadamente ha terminado por convertirse en una de las «fórmulas contractuales asociadas al factor de la edad como medio de acceso al empleo, que cabría calificar de «menos beneficiosas» que los contratos de trabajo al uso y que sitúan al joven en una clara situación de desventaja».
3. El contrato de interinidad, en especial en el sector público (Susana RODRÍGUEZ ESCANCIANO), toda vez que, en un proceder cuando menos cuestionable, las Administraciones «prefieren contar con la herramienta de una importante bolsa de contratación temporal de jóvenes, frente a otros procedimientos, siempre más complejos de articular».

4. Las empresas de trabajo temporal (Juan José FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ), en atención a esa brillantemente destacada «convergencia entre las preocupaciones por la *empleabilidad* de los jóvenes y la actividad «propia» de las ETT».
5. El trabajo a tiempo parcial (Rodrigo TASCÓN LÓPEZ), más que pertinente a la vista de «la interacción de dos factores que, en un buen número de casos, suelen darse conjuntamente; a saber, la condición de joven y el empleo a tiempo parcial».
6. A modo de cierre para el bloque inicial, pero no por ello menos importante, el contrato de relevo (M.<sup>a</sup> de los Reyes MARTÍNEZ BARROSO), «inevitablemente afectado por los –recientes y forzosos– cambios en la edad de jubilación y en el diseño de la jubilación parcial», cuyas implicaciones constan con absoluta claridad a lo largo del discurso.

Sin solución de continuidad comienza el segundo tramo de la obra, donde son desgranadas y desarrolladas las que, con tino, reciben la denominación de «nuevas oportunidades para el empleo juvenil». Aquí, cuentan con un espacio reservado:

7. Las empresas de inserción (José Gustavo QUIRÓS HIDALGO), genuinas –y así reconocidas– prestadoras de Servicios de Interés Económico General, al perseguir «la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social –entre ellas, muchos jóvenes– como medida tendente a propiciar y facilitar su tránsito al empleo ordinario».
8. El emprendimiento (Héctor ÁLVAREZ CUESTA), lamentablemente «en precario y sin red», donde se echa en falta, tal y como enfatiza la autora, «más ambición en la regulación de las políticas destinadas al emprendimiento, y específicamente a los jóvenes».
9. El voluntariado (Beatriz AGRA VIFORCOS), recurrentemente soslayado a pesar de su «potencial para generar capital humano» y, conforme se revela, su importante conexión con el empleo.
10. Como colofón, los nuevos yacimientos de empleo (Javier FERNÁNDEZ-COSTALES MUÑIZ), los cuales, al incidir «precisamente en los ámbitos de la actividad económica que [...] satisfacen necesidades y desafíos que aparecen continuamente en la sociedad», deben «contemplarse como ámbitos para aprovechar las oportunidades de creación de puestos de trabajo de muy diversa índole y en muy distintos campos o sectores».

Sin duda, los autores han dejado su impronta en esta obra, dotándola de la trascendencia que merece, siendo este uno de entre sus múltiples logros. Durante su lectura nos llevan de la mano en un estudio riguroso sobre una realidad rica en matices, que además analizan críticamente, y allí donde es menester, completan, sin escatimar en detalles, sugiriendo soluciones

adecuadas, útiles y con potencialidad. En resumen, y el final de esta recensión no puede tener mejor epílogo, una obra más que recomendable, cuidada tanto en la forma como en el fondo y que, entre otros muchos elementos positivos, destaca asimismo por la exhaustiva revisión de fuentes documentales consultadas.

*Diego Megino Fernández*  
Profesor Doctor de Derecho del Trabajo y  
de la Seguridad Social. UDIMA